



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 108-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de mayo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 203-2021-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 200-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 040-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 053-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 156-2022-AMES-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4237-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 44-2022-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1581-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 061-2022-BDCFM-FIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 234-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 645-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 568-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización y Rehabilitación (IOARR): **"ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2491162;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S.ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta"*

AL: GIP/MPMN  
REF: AL/GIP/MPMN  
C:  
GM  
GM  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTR  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 108-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de mayo de 2022

responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 203-2021-GM-A/MPMN, de fecha 08 de junio de 2021, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión - Gerencia de Infraestructura Pública, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y Reposición (IO-ARR); denominado: "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI 2491162; y con las siguientes características:

PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO 100%	S/. 1'945,299.98
GASTOS GENERALES 12.00%	S/. 233,436.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN 4.00%	S/. 77,812.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 1.10%	S/. 24,316.25
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 2.00%	S/. 38,906.00
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE 3.5%	S/. 69,526.12
COSTO INDIRECTO	S/. 443,996.37
<b>COSTO DE INVERSIÓN TOTAL</b>	<b>S/. 2'389,296.35</b>

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 DIAS CALENDARIO.  
MODALIDAD DE EJECUCIÓN: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA.  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS/ROOC.  
(...);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 200-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre de 2021, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01, al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización y Rehabilitación (IO-ARR); "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2491162; (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

IO-ARR : ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2491162

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Elab. De Expediente Técnico : S/. 69,526.12

Presp. De Obra Inicial : S/. 2'319,770.23

Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 551,375.12

Presupuesto Total Actualizado : S/. 2'940,671.47

Plazo de Ejecución : 120 días calendario (del 08/11/2021 al 07/03/2022);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 040-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de febrero de 2022, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización y Rehabilitación (IO-ARR); "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2491162; (...) modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

IO-ARR : ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 108-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de mayo de 2022

Modalidad de Ejecución  
Elab. De Expediente Técnico  
Presp. De Obra Inicial  
Modificación Presupuestal N° 01  
Modificación Presupuestal N° 02  
Presupuesto Total Actualizado  
Plazo de Ejecución

MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2491162  
: Ejecución Presupuestaria Directa  
: S/. 69,526.12  
: S/. 2'319,770.23  
: S/. 551,375.12  
: S/. 222,485.27  
: S/. 3'163,156.74  
: 120 días calendario (del 08/11/2021 al 07/03/2022)";



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 053-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de marzo de 2022, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización y Rehabilitación (IO-ARR): "**ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**", con CUI N° 2491162; cuyo expediente cuenta con diecisiete (18) folios sueltos, un (01) file a ochenta y seis (86) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

IO-ARR

: ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2491162

Modalidad de Ejecución  
Elab. De Expediente Técnico  
Presp. De Obra Inicial  
Modificación Presupuestal N° 01  
Modificación Presupuestal N° 02  
Presupuesto Total Actualizado  
Plazo de Ejecución Inicial  
Ampliación de Plazo N° 01

: Ejecución Presupuestaria Directa  
: S/. 69,526.12  
: S/. 2'319,770.23  
: S/. 551,375.12  
: S/. 222,485.27  
: S/. 3'163,156.74  
: 120 días calendario (del 08/11/2021 al 07/03/2022)  
: 62 días calendario (del 08/03/2022 al 08/05/2022)";



Que, mediante INFORME N° 156-2022-AMIES-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de abril de 2022, el Ing. Anderson Mario Flores Sosa – Residente de Obra, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, para la IOARR: "**ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**", con CUI N° 2491162, siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 4237-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 44-2022-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de mayo 2022, el Ing. Dany Taco Pino – Inspector de Obra, concluye: "**Revisado el Expediente de Ampliación de plazo N° 02 del IO-ARR denominado: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE** al Expediente de Ampliación de plazo N° 02, debido a que cumple con la directiva denominado "**DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**" aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, con fecha 25 de Febrero 2020.

**DEL PRESUPUESTO**

**PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO:** 2'389,296.35 Soles. Aprobado con R.G.M. N° 203-2021-GM-A/MPMN.

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01:** 551,375.12 Soles. Aprobado con R.G.I.P. N° 200-2021-GIP/GM/MPMN.

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02:** 222,485.27 Soles. Aprobado con R.G.I.P. N° 040-2022-GIP/GM/MPMN.

**PRESUPUESTO TOTAL : S/. 3.163.156.74 Soles.**

AL: GIP/MPMN  
REF: AL GIP/MPMN  
C:  
GM  
GM  
GIP  
SOP  
OSLO  
OIB  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 108-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 de mayo de 2022

**DEL PLAZO DE EJECUCION**

PLAZO DE EJECUCION SEGÚN EXP.: 120 días calendarios. Aprobado con R.G.M.N° 203-2021-GM-A/MPMN.

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 62 días calendarios. Aprobado con R.G.I.P.N° 053-2022-GIP/GM/MPMN.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: 69 días calendarios **(SOLICITADO)**

**TOTAL DE PLAZO DE EJECUCION: 251 días calendarios (...)**, asimismo recomienda que continúe con el trámite correspondiente y sea aprobado vía acto resolutorio; siendo trasladado a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda a través del INFORME N° 1581-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 061-2022-BDCFM-EIP/SPM/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de mayo de 2022, la Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...) Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SOP y por OSLO, respecto a la continuidad de los tramites de aprobación vía acto resolutorio y posterior registro de la modificación en fase de ejecución. (...)", ratificado por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, mediante INFORME N° 234-2022-SPM/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de mayo de 2022;

Que, mediante INFORME N° 645-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de mayo de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "En esto, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutorio del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N°02 de la IO-ARR denominada: "ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI2491162, sin Incremento Presupuestal; según detalle: Plazo Inicial (RGMN°203-2021-GM-A/MPMN): 120 Días Calendario; Ampliación N°01 (RGIPN°053-2022-GIP/GM/MPMN): 62 Días Calendario; Ampliación de Plazo N°02 (Solicitado): 69 Días Calendario; **Total Plazo de Ejecución: 251 Días Calendario**";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 568-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de mayo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando: "En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, este Despacho de Gerencia Asesoría Jurídica es de **OPINIÓN** procedente: Se **APRUEBE**, mediante acto Resolutorio el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del IO-ARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACIÓN DE COBERTURA; RENOVACIÓN INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" Con CUI. 2491162 de acuerdo al siguiente detalle: PLAZO INICIAL (RGM N° 203-2021-GM/A/MPMN): 120 días calendario; Ampliación de Plazo N° 01 (RGIP N° 053-2021-GM-A/MPMN): 62 días calendario; Ampliación de Plazo N° 02 (solicitado): 69 días calendario; Fecha de Inicio Ampl. N° 02: 09 de mayo de 2022; Fecha Término Ampl. N° 02 (Reprogramado): 16 de julio de 2022; TOTAL PLAZO EJECUCIÓN: 251 DÍAS CALENDARIO (...)";

Que, mediante DECRETO SUPLENTO N° 284-2018-EE se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...). 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutorio de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias,

AL: GIP/MPMN  
REF: AL-GIP/MPMN  
C.c.  
A:  
GM  
GM  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 108-2022-GIP/GM/MIPMN

Moquegua, 06 de mayo de 2022

D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MIPMN;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización y Rehabilitación (IOARR): **"ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVIACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2491162; cuyo expediente cuenta con veintiuno (21) folios sueltos, un (01) file a ciento treinta y cuatro (134) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

IOARR	: ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVIACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2491162
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Elab. De Expediente Técnico	: S/. 69,526.12
Presp. De Obra Inicial	: S/. 2'319,770.23
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 551,375.12
Modificación Presupuestal N° 02	: S/. 222,485.27
Presupuesto Total Actualizado	: S/. 3'163,156.74
Plazo de Ejecución Inicial	: 120 días calendario (del 08/11/2021 al 07/03/2022)
Ampliación de Plazo N° 01	: 62 días calendario (del 08/03/2022 al 08/05/2022)
Ampliación de Plazo N° 01	: 69 días calendario (del 09/05/2022 al 16/07/2022)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, al Expediente Técnico de la Inversión de Optimización y Rehabilitación (IOARR): **"ADQUISICION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA; REPARACION DE COBERTURA; RENOVIACION DE INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; EN EL(LA) - EN LA UNIDAD OPERATIVA TERMINAL TERRESTRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2491162; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; debiendo los co-ejecutores velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVHERTEPE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVHERTEPE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
DISTRITO DE MOQUEGUA  
GERENCIA DE ASesorIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA